

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Continental de Bienes S.A.S.
Demandados	Luís Eduardo Tarazona Granados, Kelly Kathe-
	rine Tarazona Granados y Marlene Granados
Radicado	No. 05001 40 03 027 <b>2020 00511</b> 00
Decisión	Inadmite Subrogación

Conforme a lo solicitado al Despacho de tener como **SUBROGATARIA** de la obligación (Contrato de Arrendamiento) que tiene la **SOCIEDAD PRI- VADA DE ALQUILER S.A.S;** observa el Despacho que se hace necesario **inadmitir** tal solicitud por lo siguiente:

- Allegará Certificado de Existencia y Representación actualizado de la SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S. SPA, así como de la AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANZA.
- 2. Teniendo en cuenta que se trata de una subrogación parcial, se allegará la prueba y/o documento que indique la forma de imputación de los pagos parciales realizados por la sociedad subrogataria, respecto del contrato de arrendamiento suscrito entre la sociedad CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., en calidad de arrendadora, y Luís Eduardo Tarazona Granados, Kelly Katherine Tarazona Granados y Marlene Granados, en calidad de arrendatarios.

**CONCEDER** a la parte demandante, el término de **cinco** (5) **días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para sub-

RADICADO: 2020-00511

sanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

## **NOTIFÍQUESE**

## DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta Juez Juzgado Municipal Civil 027 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b526a8604a41724a8084ee953048b1a599cd7f35f0987de213bff7909bd0e838**Documento generado en 24/02/2022 01:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO: 2020-00511